

SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0315/16

Oficio PROEPA 2191/ 1168 /2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 07 siete de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.-----

Vista la orden PROEPA-DIVA-438-N/2016 y acta de inspección DIVA/438/16 de 24 veinticuatro y 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice:-----

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA-DIVA-438-N/2016 y acta de inspección DIVA/438/16 de 24 veinticuatro y 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al establecimiento donde se desarrolla la actividad de coprosesamiento en etapas de manejo integral R.M.E. publicado en calle

en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuyo responsable es Ángel Eustorgio Ruvalcaba Ruvalcaba, mismas que se ordenan glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.-----

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA/438/16 de 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis respectivamente, no se desprende ningún hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.-----

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6 y 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.-----



Lic. David Cabrera Hermosillo
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
Jalisco

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

RRGR/GCH